

## Especies invasoras. La Guardia Civil y su labor al respecto

**La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, otorgaba a la Guardia Civil la competencia policial estatal en cuanto a la protección de la naturaleza y del medioambiente. Entre otras materias, también le asignaba al Cuerpo la responsabilidad sobre persecución del contrabando, en calidad de Resguardo Fiscal del Estado.**



*José Manuel Vivas Prada.  
Jefe de la UCOMA  
Jefatura del SEPRONA*

**E**n relación a esas competencias sobre contrabando, la Guardia Civil ya disponía del Servicio Fiscal, pero era necesario contar con personal especializado para desarrollar las labores policiales de protección ambiental, más allá de lo que los componentes del Cuerpo pudieran llevarlas a cabo de manera generalista.

Surge así, en el año 1988, el Servicio de Protección de la Naturaleza, conocido por su acrónimo SEPRONA, referente mundial en tanto en cuanto era la primera unidad policial específica que aunaba en una sola especialidad las labores preventivas, ya practicadas por otros cuerpos policiales, con la misión investigadora, repartida en otros cuerpos entre distintas especialidades.

Los 25 años que cumplirá el SEPRONA en 2013 han servido para convertirlo en un modelo para muchas instituciones policiales de todo el mundo, habiendo participado en programas de formación, investigación o cualquier otro tipo de colaboración con Ecuador, Bulgaria, Italia, Guatemala, Panamá, Turquía, Honduras... y así hasta completar una larga lista de Estados de los diferentes continentes. Especial significación alcanza en Portugal el SEPNA, especialidad dentro de la Guardia Nacional Republicana (homóloga de la Guardia Civil), creado prácticamente como reflejo del modelo español.

Los campos de actividad en los que se desenvuelve el SEPRONA actualmente cubren un amplio abanico de posibilidades, desde los residuos hasta la protección animal, o desde la preservación de los recursos hídricos a su aportación a la prevención, extinción e inves-

tigación de los incendios forestales. Ello conlleva un alto nivel de exigencia en cuanto a la preparación de sus componentes, obligados a una actualización constante de sus conocimientos y a la entrega diaria en su labor.

Una de las funciones que cubre el SEPRONA se concreta en la aplicación del Convenio CITES en España, tomado por las dos vertientes posibles que implica el mismo: la protección de las especies en peligro de extinción y la consideración de objetos de comercio internacional que tienen los especímenes que ampara el Convenio, que constituyen contrabando en el caso de las importaciones ilícitas.

Y con ello podemos entroncar con una de las problemáticas vigentes en nuestro país desde hace ya unos años: las especies invasoras, materia tan importante que generó un polémico Real Decreto para regular la situación, el 1628/2011, el cual es fruto no solo de la preocupación de nuestra autoridades, sino reflejo del sentir internacional.

Por ello, y aunque no existe un nicho concreto para este campo en la labor diaria del SEPRONA, la Guardia Civil colabora en distintos frentes para evitar el aumento de poblaciones de especies que no solamente es difícil justificar su expansión en nuestro suelo sino que pueden llegar a ser la causa de la desaparición de algunas autóctonas, así como tratar de conseguir su disminución e incluso su erradicación.

Uno de los frentes fundamentales en los que la Guardia Civil, a través del SEPRONA y, especialmente, del Servicio Fiscal, colabora en evitar la problemática se concreta en la labor

***Una vez introducido cualquier ejemplar en España, resulta difícil hacer un seguimiento preciso de sus movimientos. Si bien, mientras se hallen en dependencias de depósito o en establecimiento de venta es fácil llevar a cabo las labores de inspección y control, la dificultad es enorme cuando se cumple con el objetivo final de esa actividad comercial: la venta al consumidor particular.***

de control de importaciones ilegales. La ausencia de control sobre estas partidas genera una comercialización irregular, resultando entonces prácticamente imposible determinar el destino final de los ejemplares introducidos en nuestro territorio.

En este nivel de trabajo confluyen otros órganos de ámbito estatal (no olvidemos que esta competencia es de carácter exclusivo para el Gobierno central), como son el Área CITES de la Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior (Ministerio de Economía y Competitividad) y la AEAT (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

La Autoridad CITES es la competente, entre otros aspectos, para conceder los permisos de importación y exportación de partidas de especies exóticas (entendiendo por tales cualquiera de las que tiene su área natural de distribución fuera de nuestro territorio y están incluidas en los Apéndices del Convenio, del orden de unas 35.000 entre flora y fauna).

La AEAT, como responsable directa de evitar el contrabando, constituye la Autoridad Adicional en materia de CITES, siendo la que instruye los expedientes por infracción administrativa cuando se detecta un envío irregular.

Podríamos ampliar la lista de autoridades afectadas, pero nos extenderíamos en demasía en el formato de este artículo; por ello no detallaremos otros órganos, como los puntos de inspección veterinaria, los tribunales para los casos de delitos penales, etc.

Una vez introducido cualquier ejemplar en España, con independencia de su categoría de legal o ilegal, resulta difícil hacer un seguimiento preciso de sus movimientos y situación concreta. Si bien mientras se hallen en dependencias de depósito o en establecimiento de venta es fácil llevar a cabo las labores de inspección y control de su situación, la dificultad es enorme cuando se cumple con el objetivo final de esa actividad comercial: la venta al consumidor particular.

La suelta no controlada de ejemplares, además de incumplir la legislación de protección animal y otras normas, puede generar graves problemas en el equilibrio ecológico de la zona afectada. Como es lógico, en la medida de las posibilidades, en los servicios realizados por las unidades del SEPRONA se colabora con las administraciones, principalmente la autonómica, para tratar de establecer censos de población, control del crecimiento de las mismas y otras funciones relacionadas con la responsabilidad de las autoridades ambientales para evitar los perjuicios ya conocidos.

El personal del SEPRONA, consciente de la problemática que puede generar la irresponsabilidad de liberar en el medio natural de ejemplares que pueden ser focos de futuras poblaciones, interviene de dos maneras fundamentales.

En primer lugar, como no puede ser de otra manera, mediante la prevención y la observación diaria. Como es sabido, la presencia de las patrullas de la Guardia Civil en general y del SEPRONA en particular en el medio natural es constante. Cualquier anomalía, variación o detalle que llame la atención de sus componentes supone el inicio del procedimiento que corresponda: formulación de denuncias por vía administrativa, inicio de las diligencias penales pertinentes o emisión de informe para que la autoridad competente tenga conocimiento del hecho, valore las circunstancias y actúe como corresponda. En las zonas donde existe una problemática concreta, los agentes se muestran especialmente sensibles a la observación y se amplía esta preocupación en los perímetros y espacios circundantes para detectar cuanto antes la posible expansión de la colonia invasora. Cuando se articulan dispositivos específicos para tratar por el procedimiento que se considere más adecuado a esa colonia, el SEPRONA también interviene con diferentes funciones: colaborando en las capturas, organizando el cierre perimetral o en cualquiera otra de las que solicite el órgano responsable.

La segunda vía por la que discurre el trabajo de la Guardia Civil se relaciona con la investigación de hechos de diverso calado. Más allá de lo que puede suponer la suelta por parte de particulares de ejemplares aislados que pueden entrañar un riesgo potencial, tal vez reducido por su volumen pero elevado por sus consecuencias (recordemos la piraña del delta del Ebro), encontramos actividades de gran volumen, como puede ser la suelta masiva de especímenes por parte de algún importador ilegal que quiera liberarse de las pruebas incriminatorias ante una inspección inminente por los órganos de control ya citados, o como ya ha ocurrido en algunas ocasiones, la “liberación” a cargo de pretendidos “amantes de los animales” de ejemplares que se hallen en granjas, centros de cría, etc. Los daños que podrían generar en el entorno la proliferación de estas especies obligan a una operación inmediata para capturar al total de los especímenes. El SEPRONA es consciente de que el fracaso en este objetivo afectaría al equilibrio ecológico en la zona, por lo que pone especial empeño en erradicar el problema.

En suma, la Guardia Civil, como una más de las instituciones implicadas en la protección de la naturaleza, aporta sus esfuerzos para tratar de evitar la progresión de las especies invasoras y colaborar en la disminución de los efectos que producen las colonias existentes. Para ello, además de con su personal, se sirve de diferentes medios técnicos que abarcan desde el uso de visores, captadores de diversos materiales, embarcaciones y cualquier otro de los recursos con los que cuenta para estos cometidos. **F**